

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2017/0013355

Solicitud de Patente de Invención titulada: “CIRCUITO SENSOR BIDIRECCIONAL”

Solicitante: PANACEA QUANTUM LEAP TECHNOLOGY LLC.

Nuestra Ref.: P2017/000292

PAGO EXCEDENTE POR EXAMEN DE PATENTABILIDAD

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante lo requerido por ese Despacho en el artículo tercero de la Resolución No. 4521, notificada el 14 de febrero de 2020, dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de dicha resolución, en los siguientes términos:

1. a- Mediante la Resolución No. 4521 del 12 de febrero de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) resolvió revocar la Resolución No. 37604 del 20 de agosto de 2019, ordenó la continuación del trámite de la presente solicitud a la etapa de examen de fondo y requirió al Solicitante el pago de la diferencia de la tasa correspondiente al examen de patentabilidad de conformidad con los valores establecidos para el efecto por la Resolución No. 50576 de 2019.

b- Con el fin de dar respuesta a lo requerido por la SIC mediante la Resolución No. 4521 del 12 de febrero de 2020, adjunto al presente memorial el comprobante de consignación a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de \$587.000. Aunque traté de realizar este pago por la plataforma SIPI, no existe un módulo para relacionar el valor correspondiente. En vista de lo anterior, y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con relación al COVID-19 que no permiten hacer el cambio del recibo correspondiente, solicito amablemente a la SIC tener en cuenta el comprobante de

consignación adjunto como evidencia del cumplimiento del requerimiento elevado en la Resolución No. 4521 del 12 de febrero de 2020.

2. Por lo anterior considero que el requerimiento de pago hecho por la SIC ha sido cumplida y solicito respetuosamente se proceda con el examen de patentabilidad de la solicitud, de acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 4521 del 12 de febrero de 2020.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.29

Anexos:

- Comprobante de pago No. 97231450-1 por \$587.000.